94

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Form. 29

DECRETO N° 10.527.-

QUE ACUERDA LA PENSION MENSUAL DE ₲.1.-A LA MADRE NATURAL DEL EXTINTO SOLDADO ESTANISLAO VENIALGO.-

- - -

S.3.N°.....-

N°2.995.

ASUNCION, Octubre 9. de 1945.-

VISTOS: el expediente n°959/45, iniciado en el Ministerio de Defensa Nacional por doña Leona Barreto, en el que reclama la pensión que le corresponde en su carácter de madre natural del extinto Soldado Estanislao Venialgo, fallecido el día 7 de Agosto de 1933, en "Nanawa" (Chaco Paraguayo), a consecuencia de herida de guerra; los documentos acumulados en el mismo expediente que justifican haber llenado los requisitos legales pertinentes; el dictamen favorable del Sr. Auditor General de Guerra y la liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación; de conformidad con las disposiciones del Art.187, Inciso a), de la Ley Orgánica Militar,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1°.-Acuérdase la pensión mensual de (₲.1.-)UN GUARANI, a la Sra. Leona Barreto, en su carácter de madre natural del estinto Soldado Estanislao Venielgo.-

Art.2°.-La Contaduría General de la Nación liquidará la pensión acordada desde la fecha del presente Decreto, de conformidad con el Artículo 187 de la Ley Orgánica Militar y el Decreto n°18.324 del 29 de Noviembre de 1939.-

Art.3°.-Impútese la erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.4°.-Anótese, comuníquese, publíquese y regístrese.-

NM.-